

2

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

-7 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

No. 11001-31-10-022-2018-00463-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 509 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 129 ibídem, se corre traslado por el término de tres (3) días, de la objeción a la partición presentada por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 47 de fecha 8 JUL 2020

Secretario

FLB.